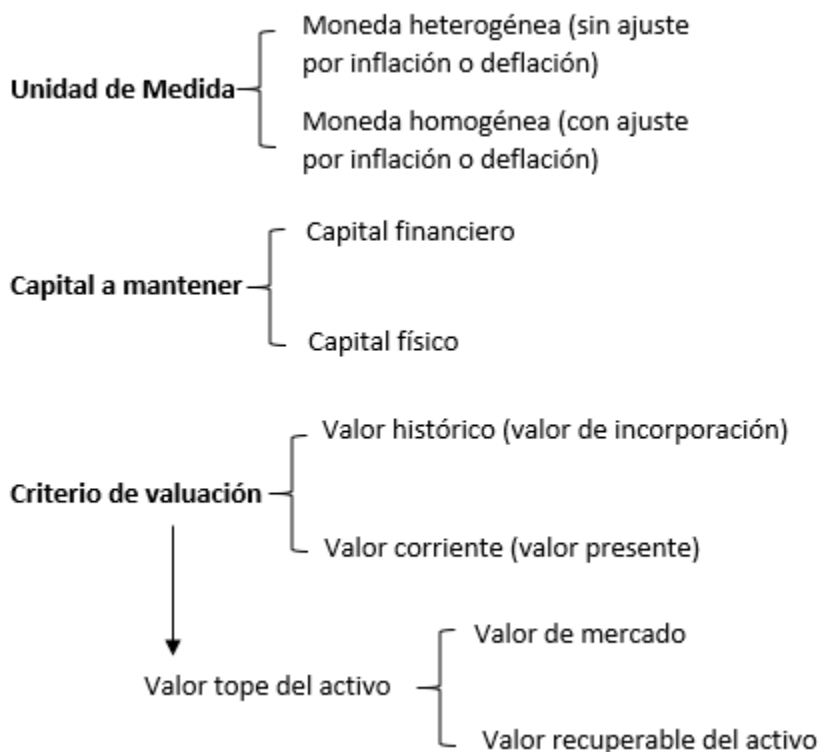


-un **modelo contable** es un conjunto de criterios utilizado para confeccionar un estado contable. Todo modelo es una representación teórica de la realidad.

No hay consenso sobre los siguientes parámetros, razón por la cual se elaboran modelos contables:

- La *unidad de medida del patrimonio* (¿en qué unidad medir el patrimonio, teniendo en cuenta las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, la inflación o deflación?): 1) o bien no se toma en cuenta los cambios producidos por las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda (moneda heterogénea); 2) o se ajustan y corrigen íntegramente los estados contables para dar cuenta de estas modificaciones (moneda homogénea).
- El *capital a mantener*: 1) capital financiero; 2) capital físico u operativo.
- El *criterio de valuación*: 1) utilizar los valores originales de incorporación al patrimonio, conocidos como valores históricos; 2) aplicar los valores del presente, conocidos como valores corrientes. Además, como hay consenso de que *no deben sobrevalorarse los activos*, existen dos posturas sobre que valor límite o tope asignarles en su valor: 1) el valor de mercado que, en primera instancia, sería el costo de reposición de los activos; 2) el valor recuperable de los activos.

Hay otras cuestiones como el reconocimiento del interés del capital propio, o las contingencias positivas, sobre las cuales tampoco hay consenso.



1) Unidad de medida: moneda homogénea o heterogénea

-la moneda no suele ser estable, es decir que puede sufrir *cambios en su poder adquisitivo*. Si la moneda pierde poder adquisitivo, significa que son necesarios más pesos para comprar la misma cantidad de bienes, o sea que los precios aumentan; esto se conoce como **inflación**. Lo inverso es la **deflación**, una baja generalizada de precios y un aumento persistente del poder adquisitivo de la moneda.

-para medir la inflación, se elaboran *índices de precios con frecuencia mensual que toman en cuenta la variación promedio del precio de todos los bienes de la economía*: “cuando afirmamos que la inflación de un periodo ha sido, por ejemplo, del 4%, no estamos queriendo significar que el precio de todos y cada uno de los bienes se ha incrementado en un 4%... el 4% será el promedio de todos los cambios de precios” (p.113). Se pondera su participación relativa: “no tiene la misma incidencia el 5% del incremento en el precio de la energía eléctrica que el aumento de un 5% en el plutonio” (p.114). Por las dificultades prácticas, no se mide el precio de todos los bienes y servicios de una economía, sino los de una canasta lo más amplia y representativa posible.

-existen en la Argentina dos grupos de índices elaborados por el INDEC: el índice de precios al consumidor (**IPC**) que mide el costo de vida, y el Sistema de Índices de Precios Mayoristas (**SIPM**), que mide el precio de los bienes en los mercados al por mayor. En los estados contables, se usan los precios mayoristas porque son los que les interesan a las empresas. El SIPM se compone de tres indicadores: 1) índice de precios internos al por mayor (**IPIM**) que mide la evolución de los precios a los que el productor o el importador vende sus productos en el mercado doméstico al por mayor; 2) el índice de precios internos básicos al por mayor; 3) el índice de precios básicos del productor. *Lo más apropiado es tomar el IPIM, porque lo que interesa es ajustar el poder de compra general del dinero y no el efecto del cambio de precios de un bien específico.*

Elaborar los estados contables sin tomar en cuenta los cambios en el poder adquisitivo por inflación o deflación (a moneda heterogénea) provocaría distorsiones en los totales de los estados contables (ej: utilizando el criterio de valuación al costo histórico, el total general del activo estaría distorsionado porque se sumarían activos valuados en monedas con distinto poder adquisitivo):

- Distorsiones en los resultados de venta: el resultado bruto (ingresos por ventas menos costo de la mercadería) podría estar distorsionado, o sea subvaluado o sobrevalorado, porque el costo de las mercaderías puede efectuarse en un momento distinto del de venta
- Distorsiones en los cargos por amortizaciones
- Distorsiones en las comparaciones: no se puede comparar dos balances de fechas distintas si no se uniforma la unidad de medida reexpresando los valores por inflación o deflación.
- *Distorsión por omisión del Resultado por Exposición a la Inflación (REI): los cambios en el poder adquisitivo del dinero generan por si solos resultados tanto positivos como negativos, al margen de las operaciones de la empresa. Ejemplo: si durante el ejercicio hubo inflación, el valor de la partida de caja y bancos habrá disminuido, esto implica una pérdida. A la inversa, mantener dinero en caja durante un período de deflación generaría un resultado positivo. También se le llama resultado monetario.*

El **ajuste integral** busca que *todas las cifras de los estados contables queden expresadas en una unidad de medida homogénea, reexpresando las partidas en la moneda que corresponde al momento de cierre del ejercicio*, con el fin de evitar las distorsiones en los estados contables.

No todas las partidas tienen que ser corregidas, por ejemplo, las mercaderías compradas al cierre del ejercicio ya están expresadas en la moneda del cierre del ejercicio. Todas las partidas que están en una moneda anterior al cierre del ejercicio deberían ser reexpresadas por inflación.

Aclaración: “el ajuste por inflación no debe confundirse con una cuestión de valuación. Al momento de cierre de ejercicio, el costo de incorporación de un activo constituye un valor histórico o del pasado. Si se reexpresa por inflación ese costo de incorporación, el importe resultante igual continúa siendo un valor del pasado” (p.126); “el precio específico de cada bien puede subir por arriba o por debajo de la inflación, por lo tanto, al corregir un importe original por la inflación producida desde entonces, no se pretende llegar al valor presente del bien” (p.127).

Mecanismo general de reexpresión de los estados contables (en dos pasos)

- 1) *Atribuir una fecha de origen* (que es siempre la fecha en la que la partida incidió sobre el patrimonio) a cada partida de los saldos contables, proceso llamado **anticuación**. Para mercaderías y otros bienes adquiridos la fecha de origen será la de compra. Para la mayoría de las partidas de resultados (Ventas, sueldos, cargas sociales, alquileres, publicidad, etc.) la fecha de origen será la de su devengamiento. Un producto elaborado por la empresa no tendrá una fecha de origen, sino varias, correspondientes a la incorporación de cada uno de sus componentes.
- 2) *Reexpresar los importes originales*. Para reexpresar los importes, primero hay que elaborar un coeficiente corrector utilizando los índices de precios. Un índice de precios se elabora en relación a un año base al que se le asigna un nivel de precios igual a 100. El coeficiente corrector será igual al índice de precios de cierre de ejercicio, sobre el índice de precios de la fecha de origen, o también igual a la tasa de inflación más una unidad (ej: si enero de 2007 es el año base, con un índice de precios igual a 100, y el índice de precios de enero de 2008 es igual a 103, el coeficiente corrector será $103/100 = 1,03$ esto quiere decir que la tasa de inflación fue del 3%). El índice de precios más apropiados para reexpresar los estados contables es el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM).
Para reexpresar las cuentas cuyos saldos surgen por diferencia o suma de varios importes, hay que desagregar todos los elementos componentes, identificar la fecha de origen de cada uno y reexpresarlos por separado a todos, ya que no todos se incorporaron en la misma fecha. “El total del activo no se obtiene multiplicando su importe original por coeficiente alguno, sino sumando todas las partidas que lo componen, una vez reexpresada cada una de ellas. Lo mismo sucede con el total reexpresado del pasivo. El total reexpresado del patrimonio neto se obtiene restando el total reexpresado del activo, menos el total reexpresado del pasivo.” (p.137). Esto aplica, por ejemplo, para los resultados de venta de acciones o la utilidad bruta.

$$\text{Importe reexpresado} = \text{importe original} \times \text{coeficiente corrector}$$

$$\text{coeficiente corrector} = \frac{\text{índice de precios de cierre de ejercicio}}{\text{índice de precios de la fecha de origen}}$$

$$\text{coeficiente corrector} = 1 + \text{tasa de inflación (en decimales)}$$

-por último, se puede clasificar a las partidas según su exposición a la inflación en: a) **partidas no monetarias**: aquellas que no tienen un valor cierto en moneda legal, o sea que su precio puede subir

o bajar independientemente del impacto de la desvalorización monetaria, como las mercaderías de reventa, las instalaciones, inmuebles, acciones, etc. b) **partidas monetarias**: las que tienen un valor cierto en moneda legal y sufren plenamente el efecto de la inflación, como por ejemplo el dinero de curso legal en caja y bancos, y los créditos y deudas en moneda nacional sin cláusula de ajuste o indexación.

Aclaración: “a veces se dice que las partidas monetarias no se ajustan por inflación y las no monetarias sí... no siempre esto es así. Lo que determina que haya que reexpresar es que el poder adquisitivo de la moneda en qué este registro el bien corresponda a un momento anterior al cierre de ejercicio.” (p.139).

-la exposición a la inflación de partidas monetarias genera resultados por tenencia¹ llamados **resultados por exposición a la inflación (REI)**. Los resultados por exposición a la inflación pueden ser positivos o negativos. Ejemplo: una suma de dinero inmovilizada (partida de caja y bancos) genera un resultado negativo luego de un período de inflación, ya que pierde valor adquisitivo a pesar de que su valor nominal se mantenga constante; el mantenimiento de una deuda sin cláusula de ajuste durante un período de inflación genera una ganancia por exposición a la inflación, ya que esta se desvaloriza. El Resultado por exposición a la inflación es cuantificable, *se corresponde con la tasa de inflación del periodo durante el cual se mantuvo la partida monetaria*. Por ejemplo, si se mantuvo una suma de \$2000 inmovilizada, y la inflación hasta el cierre del ejercicio fue del 15%, se produjo un resultado negativo de \$300. La exposición a la inflación también potencia los resultados por tenencia de partidas no monetarias (p.139) porque genera cambios en los precios relativos.

2) Capital a mantener: capital financiero o capital físico

Es necesario determinar un criterio adecuado para la medición del capital y por lo tanto la determinación de los resultados y las ganancias a distribuir. El total del patrimonio neto (la diferencia entre activos y pasivos, es determinado por la valuación de activos y pasivos al cierre del ejercicio) es independiente del criterio adoptado y permanece inalterado, pero *el criterio utilizado para medir el capital determina a su vez el concepto de ganancias*.

Mantenimiento de capital financiero (o dinerario)

-para la corriente de opinión del capital financiero (la sostenida en forma casi unánime) *el capital está dado por las cifras efectivamente invertidas por los propietarios*, o sea los aportes realmente efectuados, así como las ganancias capitalizadas.

-en periodos de estabilidad monetaria, el capital nominal es el capital financiero. Si hay inflación, es necesario reexpresar los aportes por inflación (en función de la evolución del nivel de precios); el monto del capital actualizado (moneda homogénea) será el capital financiero. O sea que hay que reexpresar por inflación el monto del capital originalmente invertido —de los aportes de los propietarios— para medirlo y determinarlo correctamente.

¹ El resultado por tenencia es el resultado generado por la tenencia de un bien; la diferencia entre el valor corriente (moneda al cierre) y el valor histórico (valor de incorporación) reexpresado a moneda de cierre.

-en la concepción de capital financiero, la ganancia será todo incremento patrimonial que no provenga de nuevos aportes de los propietarios.

Mantenimiento de capital físico

-el capital físico es la capacidad productiva de la empresa referida, por ejemplo, a unidades de producción por día. Tiene que ver con la productividad de la empresa y generalmente es utilizado por empresas industriales. *El capital físico será la suma de dinero necesaria para reconstituir las unidades de insumo que permitieron obtener la misma cantidad de producto.* Si la designamos con T, y designamos a L como el dinero obtenido por las ventas anterior, la ganancia será $L - T$. *Es la suma de valor de los activos necesarios para mantener la capacidad operativa, si hay un incremento en el valor de estos activos, se considera que el capital aumento y no la ganancia.*

-bajo esta concepción, existirá ganancia solamente si la capacidad productiva física o capacidad operativa de la empresa excede al final de un período la capacidad productiva física que existía al comienzo del mismo. La utilidad es el excedente monetario que se obtiene una vez que se reponen los activos consumidos en la producción de los bienes o servicios.

-desventajas del capital físico: como el capital, aunque se exprese en moneda, se valúa en términos de los bienes con que opera la empresa otorgará un resultado válido en un circuito cerrado, que no permite comparar entre sí resultados de distintas empresas con actividades diferentes.

3) Criterio de valuación: valor histórico o valor corriente

-según el principio generalmente aceptado de valuación al costo: “el costo original de adquisición, construcción o producción es el adecuado para reflejar el valor de los bienes, derechos y obligaciones en el momento de su incorporación al patrimonio del ente” (p.307). *Se define al costo como el costo de adquisición, que además del precio de compra abarca partidas como los gastos de compra y recepción, que también implican un sacrificio para adquirir un bien o servicio.* No hay consenso sobre si todos los gastos de compra y recepción deben integrar a efectos contables el costo de adquisición: una práctica común sostiene que solo deben integrar el costo de adquisición los gastos directos: aquellos que pueden identificarse con cada adquisición en particular, o sea que solo ocurren si se efectúa esa compra (ej: fletes, etc.). Las bonificaciones o rebajas realizadas por el proveedor por razones comerciales, reducen el costo de adquisición.

-para valuar un activo o pasivo, existen dos criterios: se utiliza su valor en el momento de su incorporación al patrimonio, que es el **valor histórico**, y luego puede o no ser reexpresado por inflación porque “el costo original reexpresado por inflación sigue siendo un valor del pasado” (p.162); o se utiliza el valor presente del activo, que no tiene que ser reexpresado por inflación, es el **valor corriente**.

Valor Corriente

-valor corriente es el valor de un bien que tiene el ente en la fecha de cierre de ejercicio, cuando se realiza su medición, es un valor presente y no pasado; lo que costaría reponerlo en la fecha de cierre del ejercicio.

-el valor corriente puede ser preferible debido a que los precios relativos de los bienes pueden cambiar, y aun descontando los efectos de la inflación, esto puede generar que se subvalúe un activo, o sobrevaluarlo.

Hay varios criterios para valuar bienes a valor corriente, dependiendo del bien, son los siguientes:

- 1) Valor nominal: aplicable a las tenencias de moneda local, o sea pesos argentinos.
- 2) Valor neto de realización: el precio de venta de un bien menos los gastos directos que requerirá su enajenación (los que se identifican con la operación de venderlo en particular). Este valor corriente *resulta apropiado para activos que no requieren esfuerzo de comercialización, porque existe un mercado conocido que fija su precio*: moneda extranjera, títulos públicos, acciones, metales preciosos, commodities. En estos mercados hay una cotización compradora y otra vendedora, y es necesario pagar una comisión a un agente intermediario.
- 3) Costo de reposición: el costo de volver a adquirir un bien sobre la base de los precios vigentes en el momento en el que se realiza la medición.
- 4) Valor actual en sentido de la matemática financiera: el valor hoy de un importe que se va a percibir en el futuro. Es aplicado para determinar el valor corriente de créditos y deudas.
- 5) Valor patrimonial proporcional: es la parte del patrimonio neto de la empresa emisora que corresponde a una tenencia accionaria.
- 6) Valuación técnica: una valuación o tasación efectuada por peritos o técnicos a fin de estimar el valor corriente de ciertos bienes de uso como terrenos, edificios, maquinarias. Muchos de estos activos no pueden ser valuados por su valor neto de realización porque no se los tiene a la venta y porque no existe un mercado para ellos, o son bienes únicos en su tipo.

-los aportes de los propietarios pueden realizarse, además de en efectivo, en especie: mercaderías, materias primas, bienes de uso, títulos públicos, títulos de crédito, etc. *Para valuar los aportes en especie, se les asigna su valor corriente*: el valor que tienen para el ente a la fecha en la que se efectúa el aporte. Esto aplica para títulos públicos (donde se usa el valor neto de realización por ser un bien que no requiere esfuerzo de comercialización), para bienes recibidos por donación, en trueque o por funciones con otra empresa.

-los bienes que se incorporan por compra o por propia producción deberán ser valuados por su costo de adquisición o producción, que es representativo del valor corriente de los bienes a ese momento. Si existe dificultad para determinar el costo, puede utilizarse directamente el valor corriente.

Criterios para el valor límite

-“Existe unanimidad con respecto a que, en el estado de situación patrimonial, los activos no deben ser sobrevaluados y que, por lo tanto, hay que establecer un valor límite para los mismos” (p.168). Hay dos concepciones para el valor límite: el valor de mercado o el valor recuperable

-*el valor de mercado es el costo de reposición de un bien (se asocia a su valor corriente)*. Si para algunos bienes su costo de reposición fuera más alto que el valor neto de realización, el valor de mercado será su valor neto de realización para que no se sobrevalore el activo (criterio de prudencia). Estos casos se darán cuando haya bienes para los cuales sea más caro adquirirlos que el valor neto de realización. Generalmente el valor neto de realización se utilizará para los bienes que

tienen gastos de comercialización y por eso no requieren un esfuerzo de venta, como la moneda extranjera, los títulos públicos o acciones con cotización. El costo de reposición será el valor de mercado para los activos cuyo destino final es la venta y requieren un esfuerzo de comercialización, como las mercaderías de reventa, las materias primas y productos elaborados.

-el *valor recuperable* es un costo de oportunidad, el valor actual de los ingresos netos futuros que se obtendrían por su utilización. Es el más alto entre su valor neto de realización y su valor de utilización económica

Hay dos criterios alternativos, entonces, para valuar los activos al cierre del ejercicio. Uno es el valor histórico o valor límite, el menor. En este caso “los bienes que se incorporan al patrimonio son mantenidos a su costo original hasta que se produzca su venta, excepto que al cierre de un ejercicio su costo original supere su valor límite” (p.170). La otra alternativa es tomar el valor corriente o valor límite, el menor. *Siempre debe elegirse el menor valor para no sobrevalorar los activos, independientemente del criterio elegido.*

Según un principio de prudencia, el mismo que expresa que debe elegirse el menor entre el valor histórico o corriente y el valor límite, las pérdidas se contabilizan cuando se conocen, pero las ganancias solamente cuando están realizadas jurídicamente. Por ejemplo, si durante su tenencia un bien bajó su valor, pero todavía no se ha producido su venta, igualmente se reconoce la pérdida por prudencia.

Ejemplo:

- 1) **Valor histórico:** con valuación histórica (el valor del activo en su momento de incorporación al patrimonio), se incorpora en un primer ejercicio 1000 toneladas de materias primas a \$200 la tonelada. Hay un activo por \$200000 en bienes de cambio. A la fecha de cierre del primer ejercicio, deben valuarse los activos. Suponiendo que no hay inflación y que no hay que reexpresar el valor histórico por inflación, se elige el menor de entre el valor histórico (\$200000) o el valor límite. En este caso, el valor límite adoptado es el costo de reposición, que es de \$204 por tonelada al cierre del ejercicio. Como el costo original del activo es menor al costo de reposición, es decir el valor histórico es menor al valor límite, *se elige el valor histórico para no sobrevalorar el activo (criterio de prudencia)*. Como los activos son valuados al mismo precio, no se generan resultados por tenencia.

Considérese una segunda situación: a la fecha de cierre del segundo ejercicio, se conservan 100 toneladas de materia prima, sin inflación y valuadas a valor histórico de \$200 por tonelada, tienen un valor de \$20000. Sin embargo, su costo de reposición a caído a \$190. El valor histórico del activo es de \$20000, pero su valor límite es de \$19000. Por el criterio de prudencia, se elige el valor límite ya que es el menor. Como se reduce el valor del activo sin obtener nada a cambio, debe reconocerse en el estado de resultados un *resultado por tenencia negativo*, equivalente a \$1000.

- 2) **Valor corriente:** con valuación corriente (el valor del activo en la fecha de cierre del ejercicio), se adquiere en el primer ejercicio 2000 unidades de mercadería a \$50 cada una. A la fecha de cierre del primer ejercicio cuando deben valuarse los activos, el costo de reposición de las mercaderías es de \$52. El valor recuperable adoptado como valor límite a la fecha de cierre, es de \$81 por unidad. Como el criterio de valuación es el valor corriente, se descarta el valor original de \$100000 a un precio de \$50 por unidad, en cambio se

compara directamente entre el valor corriente a la fecha de cierre del ejercicio y el valor límite. En este caso, el valor corriente a un precio de \$52 es menor al valor límite a un precio de \$82, por lo que los activos quedarán valuados por el criterio de valor corriente, por un total de \$104000. Como hay una diferencia entre el precio de adquisición y el valor actual de los activos mantenidos en stock, se genera un resultado por tenencia positivo de \$4000. En una segunda situación, se mantienen 150 unidades de mercadería. El costo de reposición en la fecha de cierre del segundo ejercicio es de \$55 por unidad, pero su valor recuperable es sólo de \$30. Por criterio de prudencia, elegiremos el valor recuperable (que es el menor) y valuaremos los activos por un total de \$4500. En el ejercicio anterior, la misma cantidad de unidades se valuó a un precio de 52\$, por lo tanto, se genera un resultado por tenencia negativo.

Nótese que el principio de prudencia no se aplica de la misma manera cuando se utilizan valores corrientes que cuando se emplea la valuación al costo. “Cuando se aplica valuación al costo se considera ganancia realizada sólo la que proviene de transacciones en firme. Cuando se utilizan valores corrientes, si bien la venta en firme genera ganancia, pueden reconocerse resultados positivos derivados de la tenencia, antes de proceder a la venta de los bienes” (p.172). No puede haber resultados por tenencia positivos en la valuación histórica, ya que eligiendo siempre el menor entre el valor histórico y el valor límite, aun si el valor límite aumenta, el valor histórico permanece idéntico (suponiendo que no hay inflación, de haberla, se generan resultados por exposición a la inflación).

Por valuación histórica o corriente, el resultado determinado será igual en su monto, solo cambiará la determinación de éste según haya resultados por tenencia positivos o negativos.

Modelo de capital financiero, moneda heterogénea (no ajustada por inflación) y valor histórico

-el capital a mantener está dado por los aportes de los propietarios. Cuando se incorporen bienes al patrimonio, se valuarán por su costo histórico (el costo en su fecha de incorporación) comparado con su valor límite, y se elegirá el menor. No habrá ajuste por inflación, es decir que se usará moneda heterogénea. Por la combinación entre valuación histórica y moneda heterogénea, este modelo solo producirá resultados por tenencia negativos, nunca positivos. No habrá resultado por exposición a la inflación.

Modelo de capital financiero, moneda homogénea (ajuste por inflación) y valor histórico

-el capital a mantener está dado por los aportes de los propietarios, pero deberá ser actualizado al final de cada ejercicio (reexpresarlo por inflación). Los bienes incorporados al patrimonio se valuarán a su costo histórico reexpresado por inflación, y al final del ejercicio se elegirá el menor entre el valor límite o el valor histórico reexpresado. “... en la mayor parte de los países el valor límite que se utiliza es el valor de mercado. En la Argentina las normas contables profesionales prescriben la aplicación del valor recuperable” (p.186). Como se realiza un ajuste integral de los estados contables por inflación, se utiliza moneda homogénea que uniforma la unidad de medida. En este modelo se reconocerán las pérdidas por tenencia, pero no las ganancias por tenencia. “Al mantenerse activos y pasivos monetarios durante un período de inflación, se genera un resultado

por tenencia de los mismos, conocido como resultado por exposición a la inflación” (p.188). Los resultados serán siempre menores si se ajusta por inflación que si no se hace.

Modelo de capital financiero, moneda homogénea (ajuste por inflación) y valor corriente

-el capital a mantener está dado por los aportes de los propietarios, pero deberá ser actualizado al final de cada ejercicio para reexpresarlo por inflación. Los resultados positivos se reconocerán no solo por las ventas realizadas jurídicamente, sino que también habrá ganancias por resultados por tenencia positivos (cuando un activo incorporado tiempo atrás presenta una medición mayor en el momento de valuación que en su momento de incorporación). *Los modelos basados en la valuación histórica por costo solo admitían resultados negativos por tenencia*, los basados en valores corrientes reconocerán tanto resultados negativos como positivos por tenencia de bienes. Además, *el resultado por las negociaciones surgirá de comparar ingresos por ventas con el costo corriente de los bienes vendidos y no con su costo histórico*. El criterio de prudencia se mantiene, y se debe elegir (para valuar los activos) el valor menor entre el valor corriente y el valor límite. Pero ahora la base para la valuación es el valor corriente, aun si este es mayor al histórico. Para determinar el valor recuperable se compara el valor neto de realización con el de utilización económica, el más alto es el valor recuperable.

-todas las partidas se reexpresarán por inflación. También será necesario reexpresar por inflación las partidas para determinar el resultado por tenencia correctamente. Cuando en el ejercicio hay ventas, el resultado por tenencia se determina en dos partes: 1) sobre lo ya vendido, que surge de comparar el valor corriente al momento de la venta con el costo de adquisición, todo llevado a la moneda de cierre; 2) sobre las existencias, que surge de comparar el valor corriente del stock al cierre del ejercicio con su costo de compra reexpresado por inflación, en moneda de cierre. Habrá resultado por exposición a la inflación para las partidas monetarias.

-en este modelo habrá resultados por tenencia positivos, por lo que habrá un mayor activo y un más alto patrimonio neto, así como una ganancia más alta.

Modelo de capital financiero, moneda heterogénea (no ajustada por inflación) y valor corriente

-el capital a mantener está dado por los aportes de los propietarios, y no será actualizado por inflación. Habrá resultados positivos por las transacciones realizadas jurídicamente y ganancias por tenencia, posibles gracias a la valuación corriente. Como no se toma en cuenta la inflación, no se reexpresa el capital. El total del activo y del patrimonio neto será igual que en el caso anterior, ya que la valuación se hace a valores corrientes anulando los efectos de la inflación. Pero el capital, al no tomar en cuenta la inflación, quedará subvaluado. El resultado por tenencia será mayor, ya que se compara el valor corriente con un valor histórico que no está reexpresado. No habrá resultado por exposición a la inflación. Se tiende a sobredimensionar la ganancia, porque, aunque el total del activo y el pasivo y por lo tanto el patrimonio neto se realiza a valores corrientes, el capital dentro del patrimonio neto queda subvaluado así que la ganancia será mayor.

Modelos de capital físico, moneda heterogénea (no ajustada por inflación) y valor corriente

-el capital a mantener no será el dinero aportado, sino el valor de los activos necesarios para mantener la capacidad operativa de la empresa. A cada cierre de ejercicio se determinará el valor corriente de las partidas patrimoniales vinculadas al mantenimiento de la capacidad operativa (bienes de cambio, de uso, dinero en caja, etc.) y la suma de tales importes será la que determine el capital. El modelo no es compatible con valuación al costo. *Todo aumento en el valor corriente de los activos tiene como contrapartida un aumento del capital y no una ganancia por tenencia, si disminuye el valor de dichos activos, no habrá pérdida por tenencia sino disminución del capital.* Por el uso de valores corrientes, el resultado por negociación de bienes surge de comparar el valor de las ventas con el costo corriente de los bienes vendidos. *Solo las modificaciones en el valor de los activos que no están vinculadas a la capacidad productiva pueden generar resultados por tenencia positivos o negativos.*

Normas Contables

La contabilidad cuenta con normas contables (reglas que se deben seguir o a las que se debe ajustar la conducta, tareas o actividades). Considerando su origen, las normas contables se clasifican en normas contables legales o normas contables profesionales.

Normas contables legales

-son emitidas por el poder ejecutivo o legislativo a través de algún organismo que dependa del mismo. *Son obligatorias para los entes, pero no todas las normas contables legales deberán ser cumplidas por todos los entes, sino solamente las que sean emitidas por el órgano que tenga competencia sobre ellos.* Entre ellas están las circulares del BCRA, las resoluciones de la AFIP, etc.

-el proceso de emisión depende de quién las emite. Si fuese el Estado nacional, deberá emitirla por medio de una ley que deberá seguir el proceso de sanción de leyes estipulado en la Constitución Nacional.

Normas contables profesionales

-son normas que alcanzan solamente a los profesionales, son emitidas para los profesionales: contadores públicos que preparan o actúan como auditores de los estados contables emitidos por los entes. No son de uso obligatorio para los entes (el auditor es un contador público ajeno al ente que emite un informe sobre la razonabilidad o no de la información contenida en los estados contables)

-son emitidas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (CPCE), que regulan y controlan el ejercicio profesional de los graduados en Ciencias Económicas, entre los que se incluyen los contadores públicos (los únicos con facultad para auditar estados contables). *Los consejos son los únicos organismos que pueden sancionar normas contables.*

El proceso de emisión de normas contables es el siguiente:

- 1) El CECyT (Centro de Estudios Científicos y Técnicos) propone una norma luego de un trabajo de investigación y desarrollo según las necesidades que detecta.
- 2) La FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas) que es la que nuclea a los distintos consejos profesionales (hay uno por cada provincia y uno para CABA) hace circular entre los consejos la norma a la espera de comentarios.
- 3) Luego de un debate en cada consejo, la FACPCE emite la norma con el nombre de Resolución Técnica (RT).
- 4) Para que una RT o Norma contable profesional entre en vigencia en cada jurisdicción, debe ser sancionada por el consejo profesional de cada jurisdicción, que debe ratificarla con todo o con salvedad o no aplicarla en su ámbito.

Además de las RT, cada consejo profesional puede emitir normas contables de aplicación para los que se encuentren sujetos a ella. Puede haber y de hecho hay una superposición de normas legales y profesionales sobre un mismo tema; en esta situación las legales tienen prioridad en su aplicación.

Las normas contables se clasifican en:

- 1) Normas contables de valuación: tratan temas relacionados con la medición del patrimonio neto de un ente, la determinación del capital a mantener, los criterios de valuación o la unidad de medida.
- 2) Normas contables de exposición: tratan temas relacionados con el contenido y la forma en que los estados contables serán emitidos
- 3) Normas contables de medición de resultados
- 4) Normas contables sobre otros temas: por ejemplo, las que regulan la tarea del auditor

“Cada ente, como unidad autónoma, puede contar con sus propias normas internas para emitir su información contable, las cuales no tienen que estar sujetas a ningún tipo de restricción ni requisito, ya que la misma está destinada a satisfacer necesidades de información de usuarios internos” (p.98). Un ente puede, si quiere, utilizar sus propias normas contables para la emisión de informes contables dirigidos a los usuarios internos. En la actualidad se intenta la convergencia mundial de la normativa contable con las Normas Contables Internacionales (NIC) que, si bien no son de aplicación obligatoria, sirven como punto de referencia.